**DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL .**

**PLAN DE TRABAJO 2018-2021 ALINEADO AL PROGRAMA DE GOBIERNO**

**DIRECCION DE TRANSPORTE MUNICIPAL.**

**INTRODUCCIÓN**

El presente plan de trabajo tiene como finalidad plasmar las actividades y tareas que se llevaran a cabo para poder alcanzar metas y objetivos específicos, calendarizando dichas actividades para poder medir el avance de cada una de ellas.

1. **ANTECEDENTES**

Se inicio como Coordinacion de Transporte de Transito y Vialidad siendo hasta el 2003 que paso a ser Direccion, posteriormente en el año 2012 se fusiono en una sola dirección Ecologia, Desarrollo Urbano y Transporte, solo permancecio asi durante 1 año, para el 2014 se independiza nuevamente quedando con Direccion de Transporte y permanece hasta la fecha actual.

Con fecha del 24 de Noviembre del año del 2004 se aprobó el Reglamento de Transporte Municipal de San Francisco del Rincon, Gto tiempo en el cual se estuvo trabajando con apego al mismo, posterior en Septimebre del 2016 queda abrogado el reglamento de Transporte ya que entra en vigor la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios bajo la cual nos regimos para la regulación del Transporte Publico Municipal .

Asi mismo el procedimiento para la expedición de licencias de conducir en todas sus modalidades se rigen bajo la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios asi como el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato.

Actualmente la Direccion de Transporte no cuenta con Reglamento Municipal, se esta gestionando con el área correspondiente la elaboración del mismo.

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA O DEPENDENCIA.**

De acuerdo al articulo 31 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Muncipios, La Direccion de Transporte es una Autoridad Municipal y tiene facultad de Vigilar el transporte público municipal en base al Artículo 32.

Artículo 33. Son atribuciones de los ayuntamientos:

1. Expedir el reglamento municipal de conformidad con la presente Ley;
2. Dictar y aplicar, en cualquier tiempo, cuando así lo requiera el interés público, las medidas para el cumplimiento de esta Ley y la reglamentación municipal;
3. Planear, coordinar, evaluar y aprobar los programas en materia de movilidad y transporte en los términos de las disposiciones legales, los cuales deberán ser acordes a las disposiciones y políticas públicas estatales en materia de territorio, planeación, desarrollo urbano, forestal, medio ambiente, igualdad, no discriminación y movilidad, en interacción con los diferentes sistemas de transporte en beneficio del interés público;
4. Diseñar y ejecutar, en materia de movilidad urbana no motorizada, programas de recuperación y habilitación de espacios urbanos para el desplazamiento peatonal y la construcción y mantenimiento de infraestructura para ciclovías en los términos de esta Ley;
5. Llevar el registro de las concesiones y permisos del servicio público de transporte a efecto de dar certidumbre jurídica a los usuarios, concesionarios y permisionarios;
6. Otorgar, revocar y suspender las concesiones y permisos del servicio público de transporte conforme a la presente Ley y el reglamento municipal correspondiente;
7. Tramitar y resolver los recursos administrativos en materia de movilidad y transporte;
8. Establecer la tarifa de los servicios públicos de transporte, en los términos de esta Ley; Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Expidió: LXIII Legislatura Secretaría General Publicada: P.O. Núm. 45, Segunda Parte, 18-03-2016 Instituto de Investigaciones Legislativas Última Reforma: P.O. Núm. 191, Cuarta Parte, 24-09-2018 Página 20 de 89
9. Elaborar e implementar, a través de la unidad administrativa que determine, el Programa de Movilidad y Transporte Municipal en estricto apego y concordancia con el Programa Estatal de Movilidad;
10. Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, la infraestructura vial y peatonal, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;
11. Realizar todas aquellas acciones tendientes a que el servicio público de transporte de competencia municipal, se proporcione con calidad, garantizando la seguridad de los usuarios del servicio, peatones, usuarios de la vialidad y los derechos de los permisionarios y concesionarios; en su caso, en coordinación con el Estado;
12. Ordenar la realización de los estudios necesarios para la creación y modificación de las vialidades, de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por el Programa de Movilidad y Transporte Municipal, en los que se brindará prioridad a peatones, ciclistas y usuarios de transporte de pasajeros;
13. Regular, programar, orientar, organizar, controlar, aprobar y en su caso modificar, la prestación de los servicios públicos de transporte de competencia municipal;
14. Promover, impulsar y fomentar los sistemas de transporte público, de eficiencia energética y aquel que utilice combustibles que tengan un menor impacto en generación de emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero, así como medios y modos de transporte alterno;
15. Garantizar la accesibilidad y el servicio público de transporte de personas de competencia municipal, para personas con discapacidad o movilidad reducida, mujeres, personas adultas mayores, niñas y niños, privilegiando el derecho de estos grupos a contar con medios de transporte acordes a sus necesidades;
16. Promover créditos y facilidades administrativas en la obtención e implementación de aditamentos, nueva tecnología y apoyos técnicos para las adecuaciones necesarias a las diversas unidades de transporte público de competencia municipal para cumplir con la normatividad en materia de movilidad;
17. Coordinar las acciones que en materia de protección al medio ambiente, la reducción de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero, lleve a cabo el municipio, en relación con la movilidad y la prestación del servicio público y especial de transporte, y el particular, en el ámbito de su competencia;
18. Dictar los acuerdos necesarios para la conservación, mantenimiento y renovación del parque vehicular, destinado a la prestación del servicio público de transporte de su competencia, implementando las medidas adecuadas para mantener en buen estado la infraestructura utilizada para tal fin;
19. Instrumentar en coordinación con el Estado y otros municipios, programas y campañas de educación peatonal, vial y cortesía urbana, encaminados a la prevención de accidentes, así como de protección al medio ambiente; Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Expidió: LXIII Legislatura Secretaría General Publicada: P.O. Núm. 45, Segunda Parte, 18-03-2016 Instituto de Investigaciones Legislativas Última Reforma: P.O. Núm. 191, Cuarta Parte, 24-09-2018 Página 21 de 89
20. Promover que las actuales vialidades y los nuevos desarrollos urbanos cuenten con ciclovías, accesibilidad universal, estacionamientos para bicicletas, a fin de fomentar el uso de transporte no contaminante; sin perjuicio de las acciones que deban ejecutarse en coordinación con el Estado y con otros municipios; y
21. Las demás que les confiere esta Ley, su reglamento municipal y demás normatividad aplicable. Requisitos mínimos

Facultad para expedir licencias y permisos para conducir.

Artículo 101.La unidad administrativa de transporte expedirá las licencias y permisos para conducir en el Estado, de conformidad a esta Ley y su reglamento.

1. **MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO Y VALORES**

**MISION**

Respaldar e innovar el servicio de Movilidad de persona, con el compromiso de realizar acciones en beneficio de la ciudadanía, siempre con estricto apego al Marco Jurídico, vigilando siempre que el servicio a los usuarios sea de calidad, con un sensible trato humano, y estar a la vanguardia en el Sistema de Movilidad.

**VISION**

Ser una Dirección con el compromiso y la Obligación de Impulsar Organizar y Planear con estrategias de innovación, La Movilidad Municipal, así como Proporcionar el Servicio de expedición de licencias de conducir en sus diferentes tipos, siempre con apego a la Normatividad Legal y nuestro Reglamento de Movilidad Municipal.

**VALORES**

-Honestidad

-Responsabilidad

-Innovación

-Espíritu de servicio

-Compromiso

-Transparencia

-Respeto

-Confianza

-Legalidad

-Trabajo en Equip

1. **ANÁLISIS FODA INTERNO.**

**DEBILIDADES.**

* Unidades del Transporte Publico en malas

condiciones físicas y mecánicas.

* Falta de unidades del Transporte Publico en servicio.

**FORTALEZAS.**

* Ubicación estratégica de la oficina para el servicio y

atención a la ciudadanía.

* Personal completo y capacitado para desempeñar

su rol.

* Trabajo en equipo.
* Atención personalizada y de calidad al usuario.

**f**

**D**

**A**

**O**

**AMENAZAS.**

* Aumento en el costo del diesel.
* Módulo Móvil para expedición de licencias de

conducir en el municipio de Purísima.

**OPORTUNIDADES.**

* Hacer uso de los avances tecnológicos en el área de

licencias, como la adquisición de un Simulador para

los exámenes prácticos.

* Unidad móvil para la expedición de licencias de conducir

y llevar el servicio a las diversas comunidades.

* Demanda de usuarios que utilizan el servicio de

transporte público.

* Variedad de empresas que ofrecen servicio de transporte

público.

* Operadores del transporte público no capacitados y/o con

falta de documentación en regla.

**ANALISIS FODA EXTERNO.**

DEBILIDADES

* Usuarios del transporte publico no respetan las paradas de ascenso y descenso.
* Falta de cultura y conocimiento por parte de usuarios en derechos y obligaciones como pasajeros.

FORTALEZAS

* Por medio del Servicio de Transporte, acercan al usuario a su destino.
* Derroteros amplios que abarcan la mayoría de las colonias de zona urbana.
* Calles en buenas condiciones para el traslado del usario.

**F**

**D**

**O**

**A**

AMENAZAS

* Expedicion de licencias de conducir apócrifas.
* Inseguridad para los operadores en colonias conflictivas.

OPORTUNIDADES

* Actualizar los modelos de las unidades de transporte publico.

1. **EVALUACIONES**

La medición del trabajo consiste en la aplicación de técnicas para determinar el tiempo que invierte un trabajador calificado en llevar a cabo una tarea definida efectuándola en base al perfil de cada puesto, utilizando todos los recursos disponibles.

De manera interna , el director hace retroalimentación a cada colaborador cuando asi lo considere necesario, asi mismo para cada tarea asignada se maneja un tiempo para concluirla, basándose en el desempeño de cada colaborador ya sea administrativo, operativo y mantenimiento.

De manera externa, aleatoriamente se atienden auditorias por parte de La Direccion General de Trasporte del Estado de Guanajuato, en cuanto al procedimiento para la expedición de Licencias de Conducir asi como la correcta aplicación del recurso de la cuenta de Fortalecimiento.